



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA PARROQUIA SANTA MARÍA MADRE DEL PUEBLO

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. 24.873.119, con domicilio legal en la calle Perú número 143, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, representada en este acto por su Párroco Gustavo Oscar Carrara, D.N.I. 23.093.571, con domicilio legal en la Av. Perito Moreno 1700, Bajo Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PARROQUIA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio Marco de Colaboración Recíproca aprobado por Resolución AGT N° 138/2021 sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Que la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, persona jurídica de carácter público sin fines de lucro, realiza obras de bien público con los sectores más vulnerables de la sociedad sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo en el barrio Rodolfo Ricchiardelli de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este punto, y en el marco de la trayectoria de trabajo comunitario pastoral de la Parroquia Santa María Madre del Pueblo, se ha proyectado la apertura de la "Casa Comunitaria San José de acompañamiento a las infancias" que brinda acompañamiento integral para niñas, niños y adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad psicosocial, ofreciendo apoyo alimentario, acompañamiento psicológico y pedagógico, asesoramiento jurídico, acompañamiento de crianza de familias comunitarias para el fortalecimiento de vínculos y de habilidades en el cuidado.

2. Que el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia (Arts. 124 y 125 CCABA y Ley N° 1.903 Orgánica del Ministerio Público de la CABA).

3. Que, con fecha 28 de julio de 2021 se celebró entre este Ministerio y la Parroquia Santa María Madre del Pueblo un Convenio de Colaboración Recíproca a los fines de desarrollar



acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica en el barrio mencionado.

Que en la Cláusula Segunda de dicho Convenio se estableció su vigencia por el plazo de un (1) año, desde el 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo prorrogarse por períodos similares, previo acuerdo de partes, con una anticipación de treinta (30) días corridos.

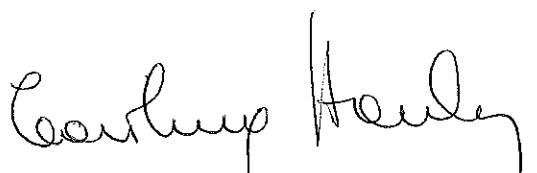
Que, atento a la proximidad de su vencimiento, la experiencia positiva y los resultados satisfactorios, resulta conveniente continuar con las acciones realizadas entre ambos organismos y celebrar la presente Adenda al Convenio de Colaboración Recíproca que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VIGENCIA: La presente Adenda tendrá una vigencia de un (1) año desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023. -----

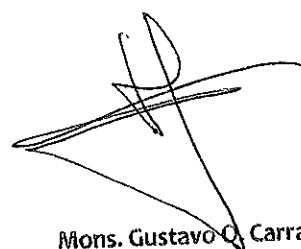
SEGUNDA. APORTES: "EL MINISTERIO" transferirá a "LA PARROQUIA" la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), para el cumplimiento del presente convenio, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021, artículo 27 inc. a) y c). -----

TERCERA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto el 28 de julio de 2021, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ³¹ días del mes de agosto de 2022. -----



CAROLINA STANLEY
ASESORA GENERAL TUTELAR
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



Mons. Gustavo Carrara
Administrador Parroquial